

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 322

RAD. 2021-00175-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho acepta el retiro de la demanda de PERTENENCIA promovida por NELSON ALZATE LOONDOÑO contra GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA y ordena hacerle entrega al extremo activo sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria